



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE

344

ORD. N° : 3504
 ANT. :
 MAT. : "Consulta realizadas por don Sergio Van Rysselberhe Paredes"

Curanipe, 20 JUN. 2013

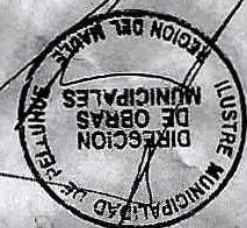
DE : JUAN MEZA CONTRERAS
 DIRECTOR DE OBRAS (S)
 I. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE

A: VICTOR FRITIS IGLESIAS
 ABOGADO CONTRALOR
 CONTRALORIA REGION DEL MAULE

1. Junto con saludarle, de acuerdo a la inquietud de don Sergio van Rysselberhe buder sobre la clasificación y homologación de su sector hay que mencionar que:

- a. Con fecha de 11 de junio del 2010 el director de obras don Eduardo Poblete certifica que la propiedad cuyo rol 338-122 se encuentra de acuerdo a plano regulador intercomunal de Pelluhue, Cauquenes, en la zona ZDU, establece que su uso es de carácter residencial, equipamiento, áreas verdes, espacios público, y la homologación para dicha zona de acuerdo DS 146/97 correspondería a la zona I "aquella cuyo uso de suelo permitido corresponde al equipamiento a escala vecinal". De acuerdo a la carga de ocupación del sector el equipamiento sería básico, el cual contempla una carga de ocupación de hasta 250 personas y se debe ubicar en predios que enfrentan servicios, colectoras y troncales. Dicho argumento

DIRECCION DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
 AV. PADRE SAMUEL JOFRE N° 415 FONOS: 073-970399 073-9704601
 CORREO ELECTRÓNICO: obras@municipelluhue.cl





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE

y justificación corresponde para establecer la homologación de dicha zona.

b. Con fecha 10 de agosto del 2011 la directora de Obras Srta. Carla Velásquez Cáceres a petición del alcalde Sr Carlos Zúñiga Villaseñor clasifica el terreno de la señora Ema Jara amiga esposa de don Sergio en:

i. ZDUC zona de extensión urbana cuyo uso de suelo será: residencial, equipamiento y espacios públicos.

ii. Su homologación de acuerdo al artículo 100 del DFL 21.910 corresponde a la zona III "Regulada" cuyo uso de suelo permitido de acuerdo a los instrumentos de planificación territorial corresponde a los indicados para a zona II y además permite industrias inofensivas" Su argumento para dicha clasificación sería que cercanas a la propiedad es una zona rural en la cual existen industrias , actividades productivas que se verían estancadas y con llevaría a un bajo desarrollo productivo, que mencionar que la clasificación podría ser para el terreno de la esposa de don Sergio Rysselberhe buder y las disco no se encuentra insertas en la zona ZDUC establecida en el PRI Cauquenes - Chanco - Pelluhue, si no en ZRI-4, lo cual lleva a malos entendidos sobre actividades industriales inofensivas, por lo que se debió determinar la zona ZDUC la cual no establece dichas actividades industriales lo

DIRECCION DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
AV. PADRE SAMUEL JOFRE N° 415 FONOS: 073-970399 073-9704601
CORREO ELECTRONICO: obras@municipelluhue.cl





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE

que tendría a ser erróneo la clasificación
entregada por esta directora.

2. Es necesario realizar un estudio detallado de los criterios para la clasificación de las obras de acuerdo a DS 146/97 y dicha homologación debería corresponder al ministerio de salud.
3. Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



JUAN MEZA CONTRERAS
DIRECTOR DE OBRAS (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE

JFMC/jfmc.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Archivo Oficina de Partes/OIM
- Archivo D.O.M.

DIRECCION DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
AV. PADRE SAMUEL JOFRE N° 415 FONDO: 073-970399 073-9704601
CORREO ELECTRÓNICO: obras@munipelluhue.cl

FIEL DE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
CAUQUENES

04 NOV 2013



[Handwritten signature]

